



400

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. NO. 2009-0624

Advierte el Despacho de la respuesta brindada por el **Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil del Circuito de Bogotá** -ver respuesta a folio 399-, que si bien allí se hallan consignados cinco títulos judiciales cada uno por la suma de **\$6'300.000,00.**, no es menos cierto que no efectuó conversión a este Juzgado y para el presente proceso, del título judicial que por la suma de **\$12'600.000,00.**, también se consignó a la cuenta de esa Sede Judicial el 17 de mayo de 2011, el que asimismo menciona en su misiva que se encuentra allí consignado y del que precisamente se le solicitó su conversión a través de los **Oficios No. 484, 828 y 201** de fechas 8 de julio de 2020, 23 de noviembre de 2020 y 21 de enero de 2021, respectivamente.

Por tanto, se dispone oficiar nuevamente al Juzgado en mención para que en el menor tiempo posible se sirva realizar la conversión en cuestión, a efectos de proceder a entregárselo a la parte demandada.

Secretaría, oficiese.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 550, hoy 12 JUL 2021
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario
